

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Biotecnología Sanitaria por la Universidad Pablo de Olavide
Universidad solicitante	Universidad Pablo de Olavide
Centro/s	• Centro de Estudios de Posgrado
Universidad/es participante/s	Universidad Pablo de Olavide
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias de la Salud.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

La propuesta de modificación del título de Master Universitario en Biotecnología Sanitaria por la Universidad de Pablo de Olavide se justifica: 1) por la necesidad de atender las recomendaciones del informe de seguimiento emitido por la agencia evaluadora; 2) para actualizar la memoria de verificación en la aplicación informática del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de cara al proceso de renovación de la acreditación. Las modificaciones principales se resumen en: la inclusión de apartados inexistentes en la memoria original, la incorporación de las actualizaciones normativas que se han producido desde la implantación del título y la incorporación de algunas revisiones de carácter técnico.

Concretamente las modificaciones aceptadas se refieren a los siguientes criterios:

Criterio 1. Descripción del título

Se aceptan la inclusión para atender los requerimientos de la aplicación en este apartado, se ha incorporado la referencia al ámbito de estudios ISCED 1 y se ha actualizado el enlace de las normas de permanencia.

Criterio 2. Justificación

Se acepta la actualización de la información relativa a los objetivos del máster, del perfil de ingreso y egreso de los estudiantes y de los procedimientos de consulta interno y externo para la elaboración del plan de estudios.

Criterio 4.-Accesos y admisión de estudiantes

Se aceptan las actualizaciones y la ampliación de la información: a) de los sistemas de información previa a la matrícula y a los procedimientos de orientación de los estudiantes de nuevo ingreso, así como la información sobre el perfil de ingreso de los estudiantes; b) la normativa que regulan los procedimientos y criterios de admisión; c) la normativa dedicada al sistema de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados; y d) se actualiza la normativa reguladora de reconocimiento y transferencia de créditos, adaptándola a la modificación del R.D.

Criterio 5.- Planificación de las enseñanzas

Se acepta la modificación sobre la Descripción General del Plan de Estudios consistente en añadir a la explicación general de este apartado los textos que estaban en el anterior apartado, 3.1. Objetivos y competencias de la memoria original de verificación.

Se aceptan las modificaciones introducidas para adaptar la memoria tanto a los requerimientos de la aplicación informática como a los nuevos estándares de la Universidad en los epígrafes:

Descripción del plan de estudios.- Se aceptan los ajustes en el orden de las competencias y módulos para adecuar su secuencia temporal.

Actividades formativas.- Se ha adaptado la descripción de las actividades formativas para ajustarlas a unos esquemas homogéneos para todos los títulos de la Universidad.

Metodologías docentes.- Se ha adaptado la descripción de las metodologías de enseñanza/aprendizaje para ajustarlas a los requerimientos de la aplicación informática.

Sistema de evaluación.- Se han ponderado los sistemas de evaluación conforme a los nuevos requerimientos de la aplicación.

Módulos, Materias y/o Asignaturas.- Se han adaptado las fichas descriptivas para atender los requerimientos de la aplicación informática, se ha incorporado información detallada sobre el número de horas y presencialidad de las actividades formativas, la asignación de competencias generales, las metodologías docentes y ponderaciones mínimas y máximas de los sistemas de evaluación para cada una de las materias.

Criterio 6. Personal académico

Se acepta la actualización y otros recursos humanos de personal de administración y apoyo técnico al Master que mejoren el desarrollo del mismo.

Criterio 7.- Recursos materiales y servicios disponibles

Se aceptan la ampliación de la información sobre las funciones del CEDEP y su procedimiento del SGC.

Criterio 8.- Resultados previstos

Se acepta la inclusión de la tasa de rendimiento y la actualización de la justificación de las estimaciones realizadas teniendo en cuenta los valores alcanzados en los primeros años de implantación del título.

Criterio 9. Sistema de Garantía de la Calidad

Se acepta el enlace actualizado donde se detallan los procedimientos y herramientas del Sistema de Garantía de la Calidad, para así atender al requerimiento de la aplicación informática.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas, a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 04/02/2016

P.A. del DEVA,
El Secretario General



Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui